



CONTRATO No. 113-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, representada por el Dr. **Paul Carrión Mero**, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el **Ing. Iván Marcelo Pazmiño Acuña** en su calidad de Gerente de la **Compañía INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA.**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la **"ADQUISICION DE EQUIPOS GPS DIFERENCIAL, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, COLECTORA, RADIO EXTERNO Y SOFTWARE PARA USO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS APLICADOS A LA CIENCIA DE LA TIERRA - CIPAT"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-050-2015** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS GPS DIFERENCIAL, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, COLECTORA, RADIO EXTERNO Y SOFTWARE PARA USO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS APLICADOS A LA CIENCIA DE LA TIERRA - CIPAT"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", según consta en la certificación presupuestaria No. 3752 del 04 de septiembre del 2015, emitida por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 21 de septiembre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 15 de octubre del 2015, se realizó la negociación con el único oferente calificado **Compañía INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA.**
- 1.6 Luego del proceso correspondiente el Dr. Paul Carrión Mero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución de Adjudicación **SIE-ESPOL-050-2015** del 22 de octubre del 2015, adjudicó la **"ADQUISICION DE EQUIPOS GPS DIFERENCIAL, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, COLECTORA, RADIO EXTERNO Y SOFTWARE PARA USO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS APLICADOS A LA CIENCIA DE LA TIERRA - CIPAT"**, al oferente **INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO**.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer, entregar en perfectas condiciones e instalar los bienes objeto de esta contratación, esto es la "ADQUISICION DE EQUIPOS GPS DIFERENCIAL, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, COLECTORA, RADIO EXTERNO Y SOFTWARE PARA USO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS APLICADOS A LA CIENCIA DE LA TIERRA - CIPAT" ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato detalladas a continuación:

01 SISTEMA GPS/GLONASS L1/L2 CON GNSS Y RTK MARCA TRIMBLE MODELO R8s DE ULTIMA GENERACION, PARA METODOES ESTATICOS DE PRECISION, METODOS CINEMATICOS CON CORRECCIÓN EN TIEMPO REAL RTK Y POR INTERNET. COMPUESTO POR 01 RECEPTOR BASE Y 01 RECEPTOR MOVIL CON RADIO INTERNA, Y 01 CONTROLADORA DE CAMPO TRIMBLE SLATE, 01



SOFTWARE TRIMBLE BUSSINES CENTER Y RADIO EXTERNA TRIMBLE TDL



	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	SISTEMA GNSS	SISTEMA GPS/GLONASS L1/L2 CON GNSS Y RTK MARCA TRIMBLE MODELO R8s DE ÚLTIMA GENERACION, PARA METODOS ESTATICOS DE PRECISION, METODOS CINEMATICOS CON CORRECCIÓN EN TIEMPO REAL RTK Y POR INTERNET. COMPUESTO POR 01 RECEPTOR BASE Y 01 RECEPTOR MOVIL CON RADIO INTERNA, 01 CONTROLADORA DE CAMPO TRIMBLE SLATE, 01 SOFTWARE TRIMBLE BUSSINES CENTER Y 01 RADIO EXTERNA TRIMBLE TDL 450
	Receptores todo integrado: receptor, antena radio y modem celular	Si, Receptor GPS + Antena GPS + radio UHF interno + Batería interna + memoria interna + Modem celular en UN SOLO CUERPO
	Además cuenta con tecnología Bluetooth de mejores especificaciones	Mejor, cuenta con tecnología Bluetooth 2.4 GHz
	Cuerpo de magnesio para resistir caídas	Mejor, Cuerpo de policarbonato resistente a caídas, golpes bajo norma Militares MIL. No se corroe en zonas con alto contenido salino. Resiste caída 2 metros sobre hormigón bajo norma MIL-STD-810F, Protección contra polvo y agua bajo IP67. Resiste vibraciones bajo norma MIL-STD-810F. Resiste humedad al 100%



2	<p>RECEPTORES GRX DE DOBLE FRECUENCIA L1-L2 CON RADIO INTERNA UHF</p>	<p><i>Mejor,</i> DOS RECEPTORES : 01 BASE Y 01 MOVIL DE DOBLE FRECUENCIA L1/L2 GNSS GPS Y GLONASS CON RADIO INTERNA UHF de: -440 canales -Memoria interna de 56MB -Precisión en método estático horizontal y vertical inferior a 3.5 mm -Precisión en método RTK Horizontal: 8 mm Vertical: 15 mm -Señales: GPS, GLONASS, WAAS, EGNOS, SBAS,</p>
	4 baterías recargables	Si, 04 baterías recargables
	2 antenas latigo	Si, 02 antenas látigo
	2 recargadores de baterías	Si, 02 Cargadores de baterías
	2 Cables de comunicación DB9	Si, 02 Cables de comunicación DB9
	2 CD con manuales	Si, 02 CD con manuales
	2 Flexómetros	Si, 02 Flexómetros
	2 Base de nivelación con plomada optica y centro giratorio	Si, 02 Bases de nivelación con plomada óptica y centro giratorio
	2 Maleta de transporte	Si, 02 Maletas de transporte
3	<p>COLECTORA S10</p>	<p><i>Mejor,</i> UNA COLECTORA MARCA TRIMBLE MODELO SLATE, con : -Sistema Operativo Windows Embedded -Procesador de 1 Ghz, Texas Instruments DM 3720 - Memoria RAM de 512 MB -Memoria de almacenamiento 16 GB, incluye tarjeta SD - Incluye Teléfono, Voz de datos, - Cámara de 8 Mega Pixeles con Flash Led y geotiquetado -Brújula Digital -Modem Integrado 3.5G</p> <div data-bbox="1050 1491 1219 1794" data-label="Image"> </div>



	Software Magnet field instalado	<p><i>Mejor</i>, SOFTWARE DE CAMPO TRIMBLE ACCESS INSTALADO EN LA COLECTORA PARA :</p> <ul style="list-style-type: none">-Generar, editar, procesar y replantear proyectos en Modo Estático, Cinemático, RTK y NTRIP.-Dibujo en tiempo real-Cálculo de volumen gráfico-Cálculos de áreas forma gráficaCálculos de áreas en forma numérica-Subdivisión de línea y generación de paralelas; abscisado de alineaciones. En forma gráfica-Generación de capas con elementos geométricos en colores-Abscisado de líneas y curvas-Aplicaciones Geodésicas conversiones de Datums coordenadas y Proyecciones cartográficas en tiempo real.-Importación y exportación de datos en formato texto; .XLS, CSV y mapas en formato .SHP (Arc View) .DXF (Autocad).-Exportación de datos GPS en formato RINEX.-Generación automática de puntos sobre la cartografía utilizando la pantalla táctil.-Envío de datos por internet
		<p>ADEMAS, SOFTWARE DE OFICINA TRIMBLE BUSINESS CENTER PARA POST PROCESO, INCLUYE CANDADO FISICO ORIGINAL TIPO USB PARA :</p> <ul style="list-style-type: none">-Importación/exportación de formatos RINEX, DAT, DXF-Ajuste de redes-Determinación de proyecciones cartográficas-Elaboración de curvas de nivel y visualización 3D-Generación sección transversales-Cálculo de volumen-Licencia original con candado físico tipo USB
	Con su respectivo 1 cable de comunicación a PC	Si, 01 cable USB de comunicación al PC
	1 recargador de baterías	Si, 01 Cargador de baterías
	Incluye licencia para el software (colectora)	Si, Incluye licencia para el software colectora



4	JUEGO DE ACCESORIOS PARA CAMPO	UN JUEGO DE ACCESORIOS PARA CAMPO
	El kit incluye:	Si, EL Kit incluye:
	2 Bracket para colector	Si, 02 Bracket para colector
	1 Tripode de aluminio	Si, 01 Trípode de aluminio
	2 Tripode para baston	Si, 02 Trípodes para bastón
	2 Baston para GPS con nivel ojo de pollo para aplomar en policarbonato de 2 m de altura despiezable a 1 m y punta de acero, en la parte superior rosca colocar el receptor GPS	Si, 02 Bastones para GPS con nivel ojo de pollo para aplomar en policarbonato de 2 m de altura desarmable a 1 m y punta de acero, en la parte superior rosca universal para colocar el receptor GPS
5	RADIO EXTERNA DE 35W	Mejor, UNA RADIO EXTERNA DE 35W MARCA TRIMBLE MODELO TDL 450 PARA ALCANCE HASTA 20 KM.
	Mayor alcance en tiempo real RTK	Si, Mayor alcance en tiempo real RTK
	Incluye:	Si, Incluye:
	1 radio satel	Si, 01 radio Trimble TDL
	1 antena externa	Si, 01 antena externa
	1 juego de cables para comunicación con receptor y batería externa	Si, 01 juego de cables para comunicación con receptor y batería externa
	1 tripode	Si, 01 trípode
	1 bateria externa con cargador	Si, 01 batería externa con cargador

- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica de los bienes objeto de este contrato según documento "Garantía Técnica" adjunto a su oferta presentada y que es por el tiempo de dos años a partir de la recepción de los bienes objeto de contratación.
- 3.3 El contratista se obliga con los siguientes aspectos: Los equipos ofertados deben ser nuevos, sin uso, no re-manufacturados.
- 3.4 La colector de tomas de puntos topográficos deber tener en su respectivo software de trabajo de campo ya instalado. Realizar la correspondiente capacitación al personal técnico del uso del equipo topográfico, así como recomendaciones y normas de seguridad para el mismo.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$18,300.00 (DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.



DESCRIPCION	VALOR
ADQUISICION DE EQUIPOS GPS DIFERENCIAL, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, COLECTORA, RADIO EXTERNO Y SOFTWARE PARA USO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS APLICADOS A LA CIENCIA DE LA TIERRA - CIPAT	18,300.00
SUBTOTAL	18,300.00
IVA	2,196.00
TOTAL	20,496.00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Pago contra entrega 100% de los bienes objeto de esta contratación a entera satisfacción de la ESPOL, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega – Recepción Definitiva, y de la presentación de la factura correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 Por la naturaleza de este contrato no se presentan garantías

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo de entrega de los bienes normalizados es de **20 días**, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega de los bienes y por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del Contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto del contrato.

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.



CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa a la Ing. Glenda Cecilia Loaiza Toro Docente FICT en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones de Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.



CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- 11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la



controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: V. COLON Numero: OE1-100 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: FRENTE A INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022554120 Teléfono Trabajo: 022561847 Teléfono Trabajo: 022565321 Email: lpazmino@instyopt.com Celular: 0999163867 Apartado Postal: 1182 Web: WWW.INSTRUMENTALYOPTICA.COM

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de noviembre del 2015.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DEL LITORAL (ESPOL)

Dr. Paul Carrión Mero
Delegado Máxima Autoridad

INSTRUMENTAL Y OPTICA
REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO

Ing. Iván Marcelo Pazmiño Acuña
RUC: 1790868044001

Elaborado por: Diana Díaz Vargas

